



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO **CAJA PETROLERA DE SALUD**

“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL **PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL,** **ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y** **REGIONAL TARIJA” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°21/2020

Santa Cruz, 31 de julio de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo N°4205 de 01 de abril de 2020 que Reglamenta La Ley N°1293-de abril del 2020, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Informe Técnico Presupuestario CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020 de fecha 27 de Julio de 2020, Informe Técnico POA con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2020 de fecha 29 de julio de 2020 e Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0177/2020 de fecha 29 de julio de 2020y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

La Dirección Nacional de Salud emite el instructivo Cite: OFN/DGE/DNS-NI-0549/2020 de fecha 17 de marzo del 2020 a las Administraciones Departamentales, regionales, zonales y Sub zonales para que realicen la solicitud de requerimientos específicos (logísticos y epidemiológicos concordantes en sus planes de contingencia), se identifiquen las partidas presupuestarias y presupuesto necesario y sean asignados a la categoría programática 72 actividad 98.

En cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RESPO), las Administraciones han remitido al responsable de acción de corto plazo los formularios de modificación POA-Presupuesto, solicitando la Modificación de sus Plan Operativo Anual y presupuesto:

- Nota con cite: ADSC-C-425/2020 de fecha 20 de julio del 2020 de la Administración Departamental Santa Cruz con referencia: requerimiento de refuerzo presupuestario Partida 12100 personal eventual adjuntando justificación técnica.
- Nota con cite: ARTJ/0248/2020 de fecha 23 de julio 2020 del D. Horacion Vega Varas Administrador Regional Tarija con referencia Remision informe para refuerzo POA-presupuesto para la partida 12100 personal eventual mas las cargas sociales de ley para la prevención, control y atención de emergencia coronavirus Covid-19 de la cps Tarija. Adjuntando formulario de modificación debidamente firmado y documentación de respaldo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

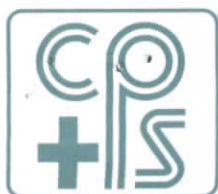
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 es modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2020 de la Administración Departamental Santa Cruz, Regional Tarija y Oficina Nacional.

Que, la Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; “son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...”

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.”

Que, para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

Que, acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia de las Administraciones desconcentradas, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que ha sido revisados y validados por el Departamento Nacional de Prestaciones como Responsable de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, la presente modificación, considera de acuerdo a los comunicados emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Decretos emitidos hasta la fecha y el análisis del Departamento Nacional de Prestaciones, la alineación de la Acción de corto Plazo 18 a la *Categoría Programática 72 Proyecto 0000 actividad 98 Prevención, control y atención del coronavirus.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CODIGO ACP	ACCION DE CORTO PLAZO	RESULTADO	CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION
ACP 18	Realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso.	Diagnóstico, tratamiento y control oportuno de enfermedades agudas de origen infeccioso	72000098	Prevención, control y atención del Coronavirus.

Que, previa revisión y validación de las modificaciones del Plan Operativo anual y presupuesto de las Administraciones desconcentradas para dar cumplimiento a los planes de contingencia para el Coronavirus por los responsables de Acciones de Corto Plazo es que se consolida y elabora el presente informe en base a los requerimientos y documentación adjunta de cada Administración, dichas modificaciones se detallan en el proyecto de modificación:

- OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0029/2020 elaborado en base al informe del responsable de Acción de Corto Plazo N 24 Lic. Jhonny Carrasco Gutiérrez en nota con cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0541/2020 de fecha 28 de julio de la presente gestión y formulario de modificación POA-Presupuesto detallando operación, tarea, partida y montos a ser modificados para Oficina Nacional (Disminución) y Administración Departamental Santa Cruz y Regional Tarija (Destino). El destino de la presente modificación es la Acción de Corto Plazo 18.
- CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0393/2020 en atención a modificación POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SANTA CRUZ-TARIJA.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

De acuerdo a requerimiento de modificación presupuestaria intrainstitucional realizada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional para las Administraciones Desconcentradas de Santa Cruz y Tarija, de asignación de recursos presupuestarios a la partida 12100 "Personal Eventual" según Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020, en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y los instructivos emitidos por Oficina Nacional.

Según señala el informe técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020 la modificación presupuestaria intrainstitucional, Oficina Nacional disminuye la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" correspondiente a varias partidas del grupo de Servicios Personales por un total de Bs. 8.357.476.-, según el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Oficina Nacional

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
10000	SERVICIOS PERSONALES	-8,357,476
11400	Aguinaldos	-556,970
11700	Sueldos	-6,683,665
13110	Regimen de Corto Plazo (salud)	-668,367
13120	Prima de Riesgo Profesional Reg. De Largo Plazo	-114,291
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-200,510
13200	Aporte Patronal para Vivienda 2%	-133,673
Total		-8,357,476

Que, lo señalado, para incrementar el presupuesto a la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” en las distintas partidas correspondiente al grupo Servicios Personales, en las Administraciones Desconcentradas de Santa Cruz y Tarija, por el importe total de Bs. 8.357.476.-, los cuales se detallan en siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administracion Departamental Santa Cruz

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
10000	SERVICIOS PERSONALES	8,269,222
12100	Personal Eventual	7,085,274
13110	Regimen de Corto Plazo (salud)	708,527
13120	Prima de Riesgo Profesional Reg. De Largo Plazo	121,158
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	212,558
13200	Aporte Patronal para Vivienda 2%	141,705
Total Incremento		8,269,222



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Regional Tarija		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
10000	SERVICIOS PERSONALES	88,254
12100	Personal Eventual	75,618
13110	Regimen de Corto Plazo (salud)	7,562
13120	Prima de Riesgo Profesional Reg. De Largo Plazo	1,293
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	2,269
13200	Aporte Patronal para Vivienda 2%	1,512
Total Incremento		88,254
Total General Incremento SCZ y TJA		8,357,476

Que, en el marco del procedimiento presupuestario interno, se efectuara la transferencia presupuestaria de Oficina Nacional a las Administraciones de Santa Cruz y Tarija, esta operación se efectuara a través de modificación presupuestaria interna con equilibrio del presupuesto de ingresos y afectando a las partidas 73100 y 73200.

La justificación y los antecedentes se tiene considerado y adjunto al Informe Técnico OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020 elaborado por el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de Categorías Programáticas, que asciende a un total de **Bs. 8.357.476.- (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, el Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:

- De acuerdo a informe técnico emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020 de solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 para las Administraciones desconcentrada de Santa Cruz y Tarija, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente. Como respaldo del presente informe se adjunta antecedentes remitido por RRHH, así como los cuadros de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto a modificarse, contenidos en los formularios de modificación POA – Presupuesto, validados por el Área Responsable de Acción de Corto Plazo correspondiente, en el marco de la cuarentena declarada por Emergencia Sanitaria contra el coronavirus.
- Los recursos identificados para la Prevención, Control y Atención del Coronavirus serán asignados a la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus”, lo cual no incrementa como tampoco disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.
- Los recursos asignados para la Prevención, Control y Atención del Coronavirus COVID-19, la modificación POA-Presupuesto es de Bs. 8.357.476.- (OCHO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración desconcentrada la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2020 de fecha 29 de julio de 2020 establece sus **RECOMENDACIONES** que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa de Emergencia Sanitaria contra el Coronavirus Covid-19 y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el marco del Reglamento Específico del sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, el Informe con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020 de fecha 27 de Julio de 2020 señala que: "Conforme a solicitud efectuada por la Administración Departamental de Santa Cruz sobre requerimiento de refuerzo presupuestario en la partida 12100 Personal Eventual por COVID-19 fortaleciendo los Establecimientos de I, II y III Nivel de atención y crecimiento de 40 camas en Central de Aislamiento Andrés Ibáñez, por un monto total de Bs. 7.085.274.- a favor de la Categoría Programática 72000098 "Previsión, Control y Atención Coronavirus" de la presente gestión, recursos humanos vitales para cubrir la cobertura de atención a pacientes por COVID-19 a diciembre 2020, de la misma manera solicita la administración de Tarija refuerzo presupuestario por un monto de Bs. 75.618.- para ello, se requiere reforzar incluyendo sus cargas sociales mediante modificación presupuestaria intrainstitucional con financiamiento al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, conforme a la normativa vigente para este tipo de trámites, así como, criterio emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."

NORMATIVA APLICABLE

Que, para el sustento del Informe con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020 de fecha 27 de Julio de 2020 se ha considerado las siguientes disposiciones legales:

- Decreto Supremo N° 4205 de 01-04-2020 reglamenta la Ley N° 1293 de 1-4-2020, para la prevención, contención y tratamiento del Coronavirus COVID-19, prioriza la disposición de recursos acumulados en caja y banco con la finalidad de adquisición de equipos de bioseguridad, mobiliario, medicamentos, insumos, reactivos y la contratación de recursos humanos para la atención de sus afiliados de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y consideración Informe OFN/HD-INF-002/2020 de Comisión Jurídica del Honorable Directorio.
- Ley N° 2042 de 21-12-1999 establece normas generales que rigen el proceso de Administración Presupuestaria de cada gestión fiscal, inherente al trámite de modificaciones presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3607 de 26 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

En lo concerniente al trámite en curso, se tiene previsto en el Art. 12º, inciso a) del D.S. N° 3607 la aplicación del párrafo III. Traspasos presupuestarios Intrainstitucionales. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN SER APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DEL VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL), previa evaluación técnica y legal, que señala que, Dentro del Grupo 10000 Servicios Personales del presupuesto de cada entidad, que incrementan el monto de las partidas 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", con toda fuente de financiamiento (Incluye colaterales), así como, el registro de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el SIGMA, conforme a competencias establecidas en la normativa vigente.

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO

Que, debemos señalar que el requerimiento y la justificación efectuada por la Administración de Santa Cruz que es sustento a su solicitud y es parte del presente informe, se debe a la situación de emergencia sanitaria nacional por el coronavirus COVID-19 por un monto total de Bs. 7.085.274.- (no incluye cargas sociales) compuesta de lo siguiente:

- Fortalecimiento de los establecimientos de I, II y III Nivel de Atención 5.365.038.-
 - Crecimiento de 40 camas en Central de Aislamiento Andrés Ibáñez 1.720.236.-
- Total Requerimiento 7.085.274.-**

Monto que llega a cubrir a un total de 193 casos de contratación de personal eventual a plazo fijo para atención del COVID-19 por el periodo Agosto a diciembre 2020 de personal Médico, Licenciadas en Enfermería y Auxiliares de Enfermería, fueron excluidos todos los Auxiliares de Servicio, como se muestra a continuación:

Requerimiento de Personal	Fortalecimiento Serv. Establecimientos I, II y III Nivel Atención		Crecimiento 40 camas en Central de Aislamiento Andrés Ibáñez		Totales	
	Nº Casos	Monto	Nº Casos	Monto	Nº Casos	Monto
Profesionales Médicos	51	2.350.335	12	553.020	63	2.903.355
Licenciadas Enfermeras	55	1.862.331	24	812.640	79	2.674.971
Auxiliares de Enfermería	39	1.152.372	12	354.576	51	1.506.948
Totales	145	5.365.038	48	1.720.236	193	7.085.274

Que, por su parte, la Administración de Tarija hizo requerimiento por la situación de emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 por un monto total de Bs. 75.618.- (no incluye cargas sociales) para cubrir tres casos de personal eventual, considerado de prioridad para atención a sus asegurados, según cuadro siguiente:

Cantidad	Personal	Sueldo Básico	Total Periodo
2	Medico General	8.508	55.302
1	Lic. Enfermera	6.251	20.316
3	Total		75.618



Que, la Administración de Santa Cruz, para la atención de pacientes sospechosos y contagiados con el COVID-19 ha gestionado inicialmente presupuesto para la contratación de personal en salud en la modalidad de **Consultoría de Línea** en virtud al Decreto Supremo N° 4174 de 04-03-2020 y Resolución H.D. N° 06/2020 de 30-03-2020 de aprobación de Reglamento Específico para la Contratación Directa excepcional por el Coronavirus (COVID-19) y Resolución H.D. N° 07/2020 de 09-04-2020 modifica en parte el Reglamento Específico para la Contratación Directa.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, debido a la situación de salud en la que se ha visto el personal de primera línea contratado mediante Consultoría de Línea con riesgo alto de contagio y sin contar con ningún seguro de salud quedando desprotegido si contrae la enfermedad del COVID-19 lo que no le permite seguridad en el desempeño de sus funciones, motivo por el que solicitaron a las autoridades departamentales de Santa Cruz ser contratados en una modalidad diferente a la actual que cubra un seguro de salud y otros beneficios laborales que le den tranquilidad en su trabajo y su familia. En cuanto se refiere a la Administración de Tarija se debe a la baja de personal de salud por contagio en la atención de pacientes sospechosos y contagiados con el COVID-19 y que actualmente no tiene capacidad presupuestaria suficiente para cubrir estos reemplazos con personal externo.

Que, debemos señalar que la situación económica de las administraciones de Santa Cruz y Tarija es delicada, debido a que los gastos superan sus ingresos, conforme refleja en su comportamiento presupuestario de cada administración, ya que la captación de sus ingresos no ha llegado a cubrir el porcentaje establecido en relación a su presupuesto estimado. No ocurre lo mismo con sus gastos ya que fueron ejecutados dentro el límite establecido, lo que no permite adquirir otras obligaciones si no es con los refuerzos presupuestarios solicitados en la partida 12100 Personal Eventual, para la atención del coronavirus.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, por estas circunstancias, se ha considerando los requerimientos de refuerzo presupuestario efectuados en la partida 12100 Personal Eventual, por una cantidad de 193 casos para la Administración de Santa Cruz y de 3 casos para la Administración de Tarija, haciendo un total de 196 casos, con destino a la partida 12100 "Personal Eventual" en la Categoría Programática **72000098 "Previsión, Control y Atención Coronavirus"** según los casos cuantificados asciende a un monto total de **Bs. 8.357.476.-** en el que se incluye las cargas sociales como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Santa Cruz (193 casos)	Tarija (3 casos)	Total Requerimiento (196 casos)
12100	Personal Eventual	7.085.274	75.618	7.160.892
13110	Régimen de Corto Plazo - Salud (10%)	708.527	7.562	716.089
13120	Prima Riesgo Profesional - AFP (1,71%)	121.158	1.293	122.451
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	212.558	2.269	214.827
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	141.705	1.512	143.217
	Total Requerimiento Presupuestario	8.269.222	88.254	8.357.476

FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO

Que, para cubrir el requerimiento de refuerzo presupuestario solicitado en la partida 12100 "Personal Eventual", señalado anteriormente, se ha procedido al análisis del comportamiento presupuestario de gastos, estableciendo que en la partida presupuestaria 11700 "Sueldos" del Programa 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización de Oficina Nacional cuenta con saldo suficiente para poder realizar el



respectivo refuerzo presupuestario a la Categoría Programática 72000098 Previsión, Control y Atención Coronavirus por el monto total de **Bs. 8.357.476.-** incluidas sus cargas sociales, del que **Bs. 8.269.222.-** corresponde a la Administración Departamental de Santa Cruz, que será utilizado en personal nuevo a ser contratado y de casos de consultorías de línea a ser sustituidos, las que retornaran a Oficina Nacional para su disposición en otras Regionales según necesidades, el saldo de **Bs. 88.254.-** corresponde al refuerzo para la Administración Regional de Tarija.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Según lo señalado anteriormente, dicho refuerzo presupuestario será financiado con la partida 11700 "Sueldos" del Programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización de Oficina Nacional por el monto total de Bs. 8.357.476.- según se muestra en cuadro siguiente:

Partida	Descripción	Financiamiento Monto
11400	Aguinaldos	556.970
11700	Sueldos	6.683.665
13110	Régimen de Corto Plazo – Salud (10%)	668.367
13120	Prima Riesgo Profesional – AFP (1,71%)	114.291
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	200.510
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	133.673
	Total Refuerzo Presupuestario	8.357.476

COMPENSACION Y FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO

En virtud a lo establecido por el Decreto Supremo N° 3607 de 26-06-2018, Art. 12°, inciso a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, permite efectuar la modificación presupuestaria al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, entre partidas que disminuyen (Financiamiento con la Partida 11700 Sueldos de la Categoría Programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización de Oficina Nacional) e incrementan (Refuerzo a la Partida 12100 Personal Eventual de la Categoría Programática 72000098 Previsión, Control y Atención Coronavirus) manteniendo el Techo Presupuestario del Grupo 10000 Servicios Personales, modificación que se muestra en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	DE: <u>Oficina Nal.</u> Prog. 72000001 Serv. C. Ext y Hosp. (Partida a Disminuir) Financiamiento	A: <u>Santa Cruz</u> Prog. 72000098 COVID-19 (Partida a Incrementar) Requerimiento	A: <u>Tarija</u> Prog. 72000098 COVID-19 (Partida a Incrementar) Requerimiento
11400	Aguinaldos	556.970	0	0
11700	Sueldos	6.683.665	0	0
12100	Personal Eventual	0	7.085.274	75.618
13110	Régimen de Corto Plazo – Salud (10%)	668.367	708.527	7.562
13120	Prima Riesgo Profesional – AFP (1,71%)	114.291	121.158	1.293
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	200.510	212.558	2.269
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	133.673	141.705	1.512
	TOTALES	8.357.476	8.269.222	88.254
			8.357.476	

Como se muestra en cuadro anterior la partida 11700 "Sueldos" de Oficina Nacional es la que disminuye, para incrementar y reforzar a la partida 12100 "Personal Eventual" en la Categoría Programática 72000098 "Previsión, Control y Atención Coronavirus"



TRAMITE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Para efectuar el trámite de modificación presupuestaria financiada con recursos específicos al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, en merito a las disposiciones legales en actual vigencia, considerando la información registrada en los cuadros señalados anteriormente, se ha obtenido de manera definitiva la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional a favor de la partida 12100 "Personal Eventual" de la Categoría Programática 72000098 "Previsión, Control y Atención Coronavirus", para ello, se requiere informe y cuadros de modificación POA Presupuesto, cuyos montos no incrementan ni disminuyen el Techo Presupuestario Institucional, para el efecto, previa a la aprobación mediante Resolución expresa por parte del Honorable Directorio de la institución, debe contar con el Informe Legal respectivo que debe establecer que la solicitud del informe y la solicitud de modificación presupuestaria no contraviene la normativa, que una vez aprobado el tramite prosiga con el registro según competencia y normativa presupuestaria vigente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

- ✓ **DECRETO SUPREMO N°4205 DE 01-04-2020 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 1293-04-2020** para la prevención, contención y tratamiento del Coronavirus COVID-19, prioriza la disposición de recursos acumulados en caja y banco con la finalidad de adquisición de equipos de bioseguridad, mobiliario, medicamentos, insumos, reactivos, y la contratación de recursos humanos para la atención de sus afiliados de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

- ✓ **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ **DECRETO SUPREMO NRO. 4174** que autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicio de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la Emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus COVID-19.

- ✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFPVPCF/DGPGP/N° 002/2020**, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N°004/2020 : En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N°4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID – 19).**

- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020**, que dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO

Que, **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y REGIONAL TARIJA**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos, no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00177/2020 de fecha 29 de julio de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y REGIONAL TARIJA**, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMIENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e informes de la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y REGIONAL TARIJA**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y REGIONAL TARIJA**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Presupuestario CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0526/2020 de fecha 27 de Julio de 2020, Informe Técnico POA con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0030/2020 de fecha 29 de julio de 2020 e Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0177/2020 de fecha 29 de julio de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. De acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Administración Departamental Santa Cruz por Bs. 8.269.222.- (**OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS**)

Administración Regional Tarija por Bs. 88.254.- (**OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS**)

Monto que asciende a un total de Bs. 8.357.476.- (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS**).

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Santa Cruz y Regional Tarija y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva, La Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite de registro y aprobación de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CUARTO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada por cada administración con sus respectivos



respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo